



Municipalidad
de Pencahue

Declaración Jurada Simple

Art. 4º Ley de Alcoholes 19.925

--	--	--

Fecha

A:
Sr. Jefe Departamento de Rentas
Municipalidad de Pencahue
Presente

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE

--	--

R.U.T. Nombre

--	--

Dirección (Calle, Nº, Población, Villa, Localidad, etc.) Teléfono

REPRESENTANTE LEGAL

--	--

R.U.T. Nombre

--	--

Dirección (Calle, Nº, Población, Villa, Localidad, etc.) Teléfono

Declara bajo juramento que no se encuentra inhabilitado según lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley de Alcoholes 19.925. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del Art. 210 del Código Penal.

Firma Contribuyente o Representante Legal

Artículo 4º Ley de Alcoholes Nº 19.925

No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Municipales y miembros de los Tribunales de Justicia.
2. Los Empleados o Funcionarios Fiscales y Municipales.
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieran sido clausurados definitivamente.
5. Los Consejeros Regionales y los Concejales.
6. Los menores de 18 años.